



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción VIII, Apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por siete comisionados.
- II. Que el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.
- III. Que en caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Instituto estará integrado por siete comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso. Este proceso deberá iniciarse en un plazo no mayor a



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.

- V. En la conformación del instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.
- VI. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.
- VII. Que, para ser comisionado, atendiendo al artículo 6 y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deben satisfacer los siguientes requisitos:
 - A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - B. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;
 - C. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - D. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
 - E. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- VIII. Que el 30 de abril de 2014, se presentó ante el Pleno del Senado de la República el dictamen mediante el cual fueron electos los siguientes comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:
 - 1. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.
 - 2. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

3. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.
 4. María Patricia Kurczyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 5. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.
 6. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
 7. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.
- IX. Que conforme a lo señalado en el nombramiento realizado por este H. Senado de la República referido en la fracción VIII, el próximo 31 de marzo de 2020 concluye el cargo de los C. María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, como Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- X. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, sometió a consideración del Pleno de esta Soberanía la Convocatoria Pública para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional De Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el pasado 18 de Marzo de 2020, mismo que en su Base SEGUNDA señala que el mecanismo electrónico de registro se encontraría disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir del día 19 de marzo de 2020.
- XI. Que el 24 de marzo de 2020 debido a la pandemia derivada del brote de COVID-19, la Mesa Directiva de esta Soberanía emitió Acuerdo en relación con la suspensión de plazos y procedimientos relativos a obligaciones pendientes de cumplir, en virtud de las medidas sanitarias adoptadas ante la pandemia del virus denominado COVID-19.
- XII. Ante las medidas sanitarias emitidas por las instituciones de salud, con la implementación de estas en esta Soberanía y ante la urgencia de continuar con las obligaciones legales que le competen al Senado de la República, el pasado 14 de septiembre del presente, se aprobó Acuerdo de este órgano de gobierno mediante el cual se restablecen los plazos para llevar a cabo el proceso de selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XIII. Que conforme a la Base PRIMERA del Acuerdo referido en la fracción anterior el sistema de registro ubicado en la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx se reabrió los días 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2020, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).
- XIV. Que el día 25 de septiembre de 2020, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), venció el plazo para la recepción de la documentación por parte de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XV. Que de las 46 solicitudes de registro presentadas únicamente 38 cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria publicada el 18 de marzo de 2020 y se enlistan a continuación:

1. Alcalá Méndez Adrián
2. Alonso Pesado Claudia
3. Álvarez Córdoba Francisco Raúl
4. Arteaga Dirzo Mireya
5. Balboa Verduzco Daniel
6. Barreras Samaniego Diana Karina
7. Bonilla Magaña Eduardo
8. Cantú Aguillén Ricardo
9. Cirio Romero Claudio
10. Córdoba Díaz Hugo Alejandro
11. Cruz Cruz Bernabé Manuel
12. De la Paz Pérez Farca Tania
13. Del Río Venegas Norma Julieta
14. González Casanova Fernández Joaquín Jaime
15. Guerrero García Aristides Rodrigo
16. Guzmán García María de los Ángeles
17. Hernández Salgado Óscar
18. Hidalgo Rioja Ileana
19. Kubli García Fausto
20. Loaiza Coronel Marco Antonio
21. López Ramírez José Antonio
22. López Vences Rita Bell
23. Luna Alviso Rafael
24. Manrique Betanzos Miguel
25. Martínez Cruz Javier
26. Martínez Puón Rafael
27. Millán Gómez Baranda Bernardo Agustín
28. Noriega González Alejandro
29. Parra Noriega Luis Gustavo
30. Reséndez Silva Hugo Arael



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

31. San Martín Reboloso Marina Alicia
32. Sánchez Nava Luis Fernando
33. Sánchez Zamora Román
34. Sandoval Vargas Graciela
35. Santiago Castillo Javier
36. Solís Arías Joaquín
37. Téllez Padrón Edgar Eduardo
38. Vázquez Arreola Judith Minerva

XVI. Conforme a la Base SÉPTIMA de la Convocatoria agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las otras bases y remitirá, dentro de los 3 días siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

Por lo anteriormente expuesto, las senadoras y senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Remítase a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República los expedientes correspondientes a las y los 38 aspirantes registrados en el proceso para ocupar el cargo de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 29 de septiembre de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Ricardo Monreal Avila
Presidente
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Morena



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional




Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Ciudadano



Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de
México



**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo



Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido
Encuentro Social



**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática



Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Morena

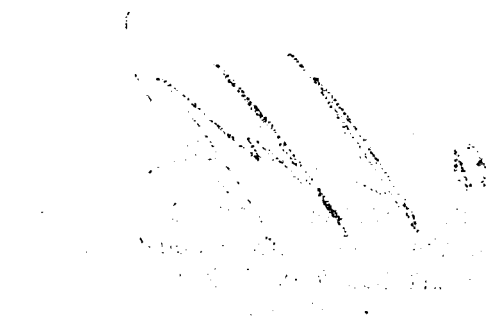
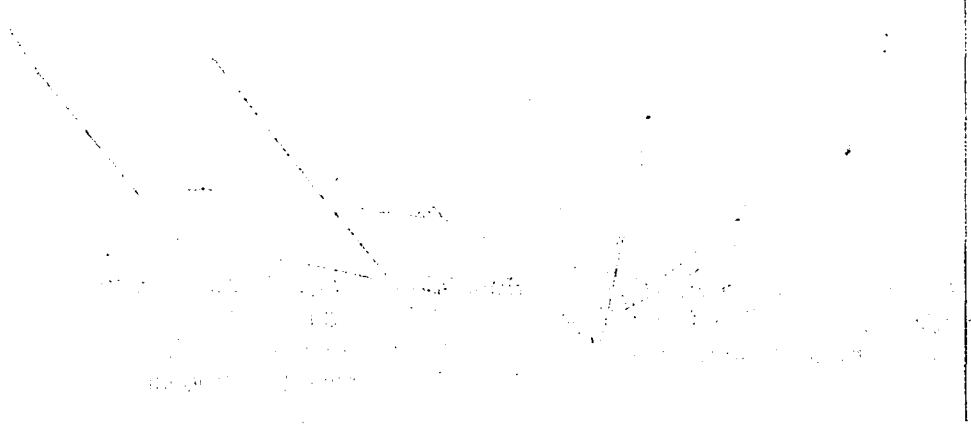


Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Morena



**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.



Handwritten signature or name in the lower right quadrant of the page.

